Firmado digitalmente por MELENDEZ DIAZ JUAN PABLO FIR 40759341 hard
Unidad: 1.0 DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:25/10/2023 - 10:43:46

Chiclayo 25 octubre 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000560-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 87]

VISTO:

Que, con MEMORANDO N° 000636-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-85] de fecha 23 de octubre del 2023, el Director del Hospital Belén Lambayeque, autoriza al Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, proyectar Acto Resolutivo de Aprobación de la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la Inclusión de un (01) Procedimiento de Selección de la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Ambiente de Farmacia en el Hospital Belén Lambayeque. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "El Plan de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 162-2021-EF, en concordancia con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSSCEPRE, establecen que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.2 de la Directiva "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portar web del SEACE";

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la Directiva señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.";

Que, en el numeral 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él;

Que, con el numeral 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

En ese sentido, el PAC puede ser modificado, asimismo debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000032-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-4]

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000560-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 87]

de fecha 18ENE2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000061-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-9] de fecha 01FEB2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000148-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-15] de fecha 17MAR2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000154-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-23] de fecha 27MAR2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000166-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-29] de fecha 03ABR2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000231-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-37] de fecha 16MAY2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada,

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000560-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 87]

el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000256-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-43] de fecha 23MAY2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000266-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-51] de fecha 07JUN2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Sétima Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000290-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-59] de fecha 14JUN2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000326-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-64] de fecha 26JUN2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000433-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-69] de fecha 25AGO2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital “Belén” de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000560-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 87]

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000451-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-75] de fecha 14SET2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Undécima Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital "Belén" de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000540-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-80] de fecha 16OCT2023, se resuelve en el artículo 1° aprobar la Duodécima Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Hospital "Belén" de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, concordante con lo señalado en el Artículo 6° del Reglamento de la ley antes mencionada, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 234-2022-EF y sus modificatorias;

Que, mediante INFORME 000098-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-USG-JLPI [4628405-11] de fecha 25AGO2023, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Jefatura de la División de Administración, el requerimiento modificado que inicialmente fue remitido mediante INFORME N° 000438-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-USG [4628405-4] de fecha 14JUN2023, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE FARMACIA EN EL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE;

Que, mediante MEMORANDO N° 001716-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [4628405-12] de fecha 04SET2023, la Jefatura de la División de Administración, autoriza a la Jefatura de la Unidad de Logística, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE FARMACIA EN EL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE;

Que, con INFORME TECNICO 000009-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO-VUBL [4628405-20] de fecha 12OCT2023, el responsable del Área de Adquisiciones, remite el INFORME TECNICO N° 000241-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIPE [4628405-19] suscrito por el contratista EDWIN CHAPPA ARÉVALO, que contiene el informe de la Indagación de Mercado correspondiente a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE FARMACIA EN EL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE, luego de la validación de las cotizaciones por parte del área usuaria;

Que, con INFORME N° 001529-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO [4628405-25] de fecha 17OCT2023, esta unidad solicita a la Jefatura de la División de Administración, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario y gestionar la previsión presupuestal para el año 2024;

Que, mediante INFORME N° 000461-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [4628405-26] de fecha 18OCT2023, la Jefatura de la División de Administración, solicita a la Jefatura de la División de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con INFORME N° 001167-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIPE [4628405-27] de fecha 18OCT2023, la Jefatura de la División de Planeamiento Estratégico remite la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.° 897 y Previsión Presupuestal para el año 2024;

Que, con INFORME N° 001558-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO [4456078-83] de fecha 20 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita al Jefe de División de Administración, la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2023;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000560-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 87]

Que, con INFORME N° 000471-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [4456078-84] de fecha 20 de octubre del 2023, el Jefe de División de Administración solicita al Director del Hospital Belén Lambayeque, la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2023;

Que, con MEMORANDO N° 000636-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-85] de fecha 23 de octubre del 2023, el Director del Hospital Belén Lambayeque, autoriza al Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, proyectar Acto Resolutivo de Aprobación de la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la Inclusión de un (01) Procedimiento de Selección de la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Ambiente de Farmacia en el Hospital Belén Lambayeque;

Que, con INFORME N° 000716-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-MBWM [4456078-86] de fecha 24 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, concluye de manera FAVORABLE, para la emisión de acto resolutivo de Aprobación de la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la Inclusión de un (01) Procedimiento de Selección de la Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Ambiente de Farmacia en el Hospital Belén Lambayeque;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732-3] de fecha 07 de julio del 2023;

Que, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la **DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023, PARA LA INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, según el siguiente detalle:

OBJETO	:	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE FARMACIA EN EL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
TIPO	:	POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO DE PROCESO	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
MODALIDAD	:	SIN MODALIDAD
VALOR ESTIMADO	:	S/ 327,531.41
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3. 2 4. 2 1

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000560-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078 - 87]

DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 25/10/2023 - 10:43:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
  WILSON MENDOZA BERNILLA
  JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
  24-10-2023 / 16:34:24
- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
  SEGUNDO GABRIEL PIEDRA NIZAMA
  JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
  24-10-2023 / 17:22:22